



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0402-2016-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de Noviembre de 2016.

-1-

VISTOS: La Carta N° 001-2016-CF-EPAE-EPIA-EPIS-UNAJMA, de fecha 14 de noviembre de 2016; el Acuerdo N° 11-2016-CO-UNAJMA, de fecha 16 de noviembre de 2016 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 de las **Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Carta N° 001-2016-CF-EPAE-EPIA-EPIS-UNAJMA, de fecha 14 de noviembre de 2016, los estudiantes: Fredy Allcca Rupaila, Presidente del Centro Federado de la EPIA, Kevin Ortiz Guillen, Presidente del Centro Federado de la EPIS, Wilian Oscoco Quispe, Presidente del Centro Federado de la EPAE; solicitan al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, *"el reconocimiento respectivo del comité electoral de la Federación Estudiantil de la UNAJMA"*; asimismo adjuntan la relación del comité electoral, siendo los siguientes integrantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	MILCIADES WILLY HUAMALI ALHUAY	PRESIDENTE
02	OMAR DINO PARIONA GARCIA	VICEPRESIDENTE
03	SUSAN CUELLAR SILVA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
04	SHEYLA GUZMAN MACHACA	SECRETARIA DE TESORERÍA
05	JHONATAN YUTO UMERES	SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA
06	BEDER HUILLCAPUMA DIAZ	SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA
07	DALMIRO MALLMA ALARCON	SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA
08	AMI GARALDINE GUILLEN QUISPE	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN
09	ROBERTH DE NIRO TORRES BENCES	SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN

Que, por Acuerdo N° 11-2016-CO-UNAJMA, de fecha 16 de noviembre de 2016 de la Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el reconocimiento del comité electoral de la Federación Estudiantil de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme se detalla en la parte resolutive;

